



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1<sup>a</sup> instancia n.º 120765  
CUI 11001020400020210242600  
Yolanda García Núñez

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por **Yolanda García Núñez**, a través de apoderado especial, contra la **Sala de Casación Laboral**, por la presunta vulneración de su garantía fundamental al debido proceso, mínimo vital, seguridad social y vida.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al **Juzgado 30 Laboral del Circuito** de la capital de la República, a la **Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá**, así como a **Colpensiones** y los demás intervenientes en el trámite que dio origen a este asunto (radicado interno de la Corte 11001310503020160031300/01) y que tengan *relación directa* con las pretensiones de la parte accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos,

respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico.  
(despenaltutelas001rc@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase,



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**  
**Magistrado**